

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante <ul style="list-style-type: none"> • Abc 	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia <ul style="list-style-type: none"> • Abc 	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad <ul style="list-style-type: none"> • Xyz 	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio 2022

**BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES**

LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2023-MDCH

**CONTRATACIÓN DE BIENES
ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) UNIDADES VEHICULARES DE
TIPO CAMIONETA PICK UP 4X4 Y 4X2 DOBLE CABINA,
DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA DE LIMA Y
DEPARTAMENTO DE LIMA.**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*

- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorga para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS.
RUC N° : 20131368152
Domicilio legal : AV. HUAYLAS NRO. 550 (CHORRILLOS CERCADO) LIMA -
LIMA – CHORRILLOS
Teléfono: : (01) 680 - 3030
Correo electrónico: : logistica@munichorrillos.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ADQUISICIÓN DE QUINCE (15) UNIDADES VEHICULARES DE TIPO CAMIONETA PICK UP 4X4 Y 4X2 DOBLE CABINA.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.*
- *En caso de proyectos de inversión, se debe consignar el bien materia de la convocatoria, y no la denominación del proyecto.*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 01-2023-MDCH-GA/LP02 de 21 de abril del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

IMPUESTOS MUNICIPALES.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de treinta y seis (36) días calendarios², en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar **S/5.00 (Cinco y 00/100 Soles)**, en caja de la entidad de la Subgerencia de tesorería – 1er piso, sito en la Av. Defensores del Morro N°2765 (ex Av. Huaylas) (referencia Óvalo La Curva).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 31365 que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 31367, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2023.
- Ley N°27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) ~~Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)~~
Solo será necesario una simple declaración jurada y/o, además, se deberá adjuntar las hojas técnicas de los productos ofertados; Estas hojas técnicas serán las mismas que se encuentran en la página web de la marca o aceptaran hojas técnicas fabricadas localmente con el logo de la marca.⁵

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁵ Se ADECUA de acuerdo a la absolución del cuestionamiento formulado por la empresa KAYCOI S.A.C.

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁶
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- a) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápitales “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

⁶ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁸.
- i) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, 1er piso, sito en la Av. Defensores del Morro N°2765 (ex Av. Huaylas) (referencia Óvalo La Curva).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en UNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable de almacén central de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.
- Informe del funcionario responsable del Gerente de Seguridad Ciudadana emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Chorrillos,

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2023-MDCH-1 – BASES INTEGRADAS

1er piso, sito en la Av. Defensores del Morro N°2765 (ex Av. Huaylas) (referencia Óvalo La Curva).

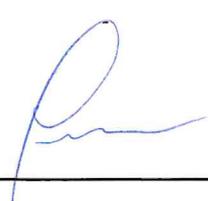


**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

af



9

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICION DE CAMIONETAS PICK UP 4x2 y 4x4 DOBLE CABINA.

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de camionetas pick up 4x2 y 4x4 doble cabina.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecer la capacidad operativa institucional, a fin de proporcionar y mejorar el servicio de seguridad ciudadana a los vecinos del distrito, a través del desplazamiento continuo y permanente del Patrullaje Municipal.

3. ANTECEDENTES

Dentro del ámbito de su competencia; la Subgerencia de Serenazgo de la Gerencia de Control y Seguridad Ciudadana realiza la función de patrullaje motorizado, la cual debe alcanzar cubrir todos los sectores de la jurisdicción del distrito de Chorrillos.

Por lo que es necesario mejorar y fortalecer la flota del servicio de seguridad ciudadana en la Jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, en beneficio de la población y disminuir los índices de percepción de inseguridad ciudadana y/o vulnerabilidad.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

4.1. Objetivo General:

Adquirir camionetas que mejoren la calidad y capacidad operativa de los servicios brindados por la Gerencia de Control y Seguridad Ciudadana / Subgerencia de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

4.2. Objetivos Específicos:

- Fortalecimiento del servicio de seguridad ciudadana.
- Aumentar y mejorar el patrullaje vehicular preventivo, disuasivo y de acción rápida.

5. DEPENDENCIA / UNIDAD ORGÁNICA SOLICITANTE

Sub Gerencia de Serenazgo.

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El Sistema de contratación que regirá el presente procedimiento será a SUMA ALZADA.

7. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

7.1. Alcance y Descripción de los Bienes

Nº Ítem	Tipo de Vehículo	Cantidad	Características Técnicas
01	Camionetas Pick Up 4x2 Doble Cabina	06	Ver Anexo N° 1
02	Camionetas Pick Up 4x4 Doble Cabina	09	Ver Anexo N° 1

7.2. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias

Reglamento Nacional de Vehículos Decreto Supremo N°058-2003-MTC.

7.3. Impacto Ambiental

Normas de emisión Decreto Supremo N°010-2017-MINAM.



8. CONDICIONES GENERALES

- a) Los postores están obligados a ofertar los vehículos nuevos (sin uso) y no deben tener partes o sistemas reacondicionados, deben estar listos para ser operados de inmediato. El año de modelo de los vehículos será como mínimo el año 2023, y la empresa ganadora de la Buena Pro deberá considerar Marcas que cuenten con Concesionarios Integrales (ventas, servicios y repuestos) en Lima Metropolitana en un distrito colindante con el Distrito de CHORRILLOS, considerando los servicios de mantenimiento y/o post venta ineludibles en su oferta.

Se debe incluir en la entrega de los vehículos un juego de manual del usuario y/o manual de operación, y manual de mantenimiento¹ con las instrucciones de manejo y cuidados a tener en cuenta para el adecuado funcionamiento y conservación de las unidades. ~~Manual de Operación, Mantenimiento.~~ Los manuales deberán ser originales del fabricante, que en caso estar en idioma distinto al castellano deberá contar con la traducción respectiva. Cada vehículo debe ser entregado con sus respectivos manuales.

- b) Cada oferta deberá ser presentada de forma tal que los vehículos se encuentren listos para su funcionamiento.

9. CONDICIONES DEL PROVEEDOR

9.1. Condiciones Generales

Contar con Registro Nacional de Proveedores, vigente.

9.2. Condiciones Particulares

Disponibilidad de servicios y repuestos. El Postor deberá contar con talleres autorizados de la marca ofertada equipado para realizar trabajos de mantenimiento, venta de repuestos y servicios de post venta.

~~Estos servicios requieren de por lo menos una línea de crédito de 30 días hábiles, por lo tanto, las unidades que entren en servicio a talleres una vez concluido el mismo regresaran inmediatamente a reincorporarse a su área de trabajo, sin ser retenidos por razón alguna.²~~

Cronograma de Mantenimiento de 5,000 Km de las unidades propuestas donde indiquen tiempo de duración del servicio y costo aproximado de cada servicio.

~~Y a la suscripción del contrato presentara una Carta de Compromiso de Ejecución Obligatoria.~~

10. CAPACITACION

El contratista debe realizar las siguientes instrucciones:

- Instrucción técnica en mantenimiento y diagnóstico de fallas para reparación del vehículo, dirigida a los conductores y a (2) técnicos, con una duración mínima de (12) horas lectivas, deberá presentar en el contenido de la instrucción los siguientes temas (condiciones generales, motor, transmisión, dirección, suspensión, frenos, ruedas, neumáticos, equipamiento interior, carrocería / exterior), que permita tanto al técnico como al conductor resolver los problemas comunes en el diagnóstico de fallas o problemas de operación. Esto se realizará de manera virtual en la plataforma digital que permita la conexión simultánea.

¹ Se ADECUA de acuerdo a la absolución del cuestionamiento formulado por la empresa MITSUI AUTOMOTRIZ S A.

² Se SUPRIME de acuerdo a la absolución del cuestionamiento formulado por las empresas MITSUI AUTOMOTRIZ S A. y AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.



- Instrucción en conducción, operación y mantenimiento preventivo del vehículo, dirigida a los conductores, con una duración mínima de cuatro (4)³ horas lectivas de manera presencial virtual en la plataforma digital que permita la conexión simultánea.

El contratista comunicará por escrito a la Sub Gerencia de Logística y a la Sub Gerencia de Serenazgo, la fecha y hora de inicio de cada instrucción, como máximo a los cinco (5) días calendarios siguientes de firmado el contrato; señalando la plataforma digital que usará y asegurándose que el personal a capacitar tenga el acceso posible para este fin; para lo cual la Sub Gerencia de Serenazgo, entregará al contratista con una anticipación mínima de dos (2) días calendario de iniciarse la instrucción la siguiente información:

- Lista de participantes, incluyendo nombres y apellidos, N° de D.N.I y cargo.

El capacitador deberá ser un especialista certificado de la marca ofertada.

Al término de la capacitación el contratista hará la entrega del certificado de asistencia del curso taller; al personal asistente de la Municipalidad Distrital de Chorrillos. Para lo cual el contratista (capacitador) verificará la asistencia del personal detallado.

Las horas de capacitación podrán realizarse en dos o más sesiones; lo que acordarán previamente el área usuaria con el contratista.



11. GARANTIA COMERCIAL Y TECNICA

La garantía integral comercial y técnica, del postor o fabricante como mínimo será de tres (03) años o (Cien Mil Kilómetros) 100,000 Km⁴, lo que ocurra primero. Dicha garantía rige a partir de la fecha señalada en el Acta de Recepción de las Unidades entendiéndose por garantía técnica a la cobertura total post venta (sustitución de las partes afectadas, respecto de corregir los desperfectos en el vehículo originados por falla de fábrica vicios ocultos u otros no vinculados con el uso regular del bien; en un plazo máximo de cinco (5) días calendario contados a partir del ingreso del vehículo en el concesionario autorizado.

En el caso que las autopartes sean de baja rotación y requieran importarse y este exceda el plazo, el postor tendrá un plazo máximo de veinte (20) días calendario para atender dicho cambio.

12. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Los servicios de mantenimiento de 1,000 y 5,000 km estarán a cargo de la empresa ganadora en su taller de mecánica de servicios de mantenimientos preventivos con técnicos especializados y repuestos originales (incluye mano de obra y repuestos); Los cuales no tendrán costo alguno para la Institución.

Los dos (02) primeros mantenimientos gratuitos serán de acuerdo a las indicaciones a la cartilla de mantenimiento de la unidad ofertada.⁵

13. CONFIDENCIALIDAD

³ Se ACLARA de acuerdo a la absolución del cuestionamiento formulado por las empresas MITSUI AUTOMOTRIZ S A. y AUTOESPAR S A

⁴ Se MODIFICA de acuerdo a la absolución del cuestionamiento formulado por la empresa ACUA - TERRA S.A.C. y AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

⁵ Se ADECUA de acuerdo a la absolución del cuestionamiento formulado por la empresa INKA LIDER AUTOMOTRIZ SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.

El contratista reconoce que la naturaleza de los bienes, objeto del presente contrato la permisibilidad de acceso a los datos de información es confidencial y privilegiada, y se compromete a no relevar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma, tal información a terceros sin la aprobación expresa de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, otorgada con anterioridad y por escrito. El contratista se compromete a adoptar las medidas necesarias para garantizar el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula.

El contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por la Municipalidad Distrital de Chorrillos.

Al término de cada encargo, el contratista devolverá todos los documentos que le hubieren sido entregados.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del contratista es de un (01) año.

15. CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN

La Sub Gerencia de Serenazgo de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, será quien otorgue la conformidad a través de la verificación de cumplimiento de las condiciones establecidas en las "Especificaciones Técnicas de las Unidades Móviles" (detallada en los anexos 1 y 2), tal como lo establece el Art. 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

16. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria, se entregarán en el plazo máximo de sesenta (60) días calendario.

16.1. PRIMERA ENTREGA – DEL VEHICULO

Los vehículos, deberán ser entregados en un plazo que no excederá de los sesenta (60) días calendario contados desde el día siguiente de suscrito el contrato.

16.2. SEGUNDA ENTREGA – DE LA TARJETA DE PROPIEDAD, PLACA Y SOAT

El postor ganador de la buena pro tramitara las Placas de Rodaje y Tarjetas de propiedad, así como el Seguro Obligatorio contra Accidentes de Tránsito (SOAT); a nombre de la entidad sin generar costo alguno a la Institución.

Todos estos documentos son de entera responsabilidad del Contratista, para lo cual realizará las coordinaciones necesarias con la Municipalidad a través de la General de Administración y Finanzas y la Sub Gerencia de Serenazgo quienes nombrarán a un responsable del seguimiento de esta documentación hasta su entrega.

Para los trámites de la documentación a cargo del contratista, se encargará de entregar la siguiente documentación:

- Resolución de nombramiento de cargo de la Jefatura de la Gerencia General de Administración y Finanzas.
- Certificación de uso oficial - Oficio remitido a la SUNARP para la inscripción.
- Oficio a la Asociación automotriz solicitando la elaboración de las placas gubernamentales (color "rojo" según la normativa de uso).
- Carta poder para gestionar la inscripción.
- Carta poder para el recojo de las placas de rodaje.

La entrega de las Tarjetas de Propiedad, Placas de rodaje y SOAT; de acuerdo a lo solicitado por las normas del MTC, se realizará en un plazo máximo de cuarenta (40)



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

días calendarios⁶, contabilizados a partir del día siguiente de la concurrencia de los siguientes requisitos:

- El pago correspondiente
- La entrega por parte de la entidad de los documentos necesarios para su trámite.

La tramitación de la Tarjeta de Propiedad, Placas y demás documentación serán asumidas por la empresa ganadora de la Buena Pro, sin generar costo alguno a la Institución.

Si existiera alguna esquila de observación de Registros Públicos el plazo será suspendido en un equivalente al número de días en que se subsane las observaciones.

Asimismo, la primera inmatriculación ante la SUNARP será a nombre de la Entidad convocante.

17. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los vehículos se realizará en la Sede Central de la Municipalidad Distrital de Chorrillos o en el lugar que se determine para dicho fin.

17.1. Procedimiento de Entrega

La Municipalidad Distrital de Chorrillos no está obligada a recibir las unidades móviles fuera de las fechas establecidas como tampoco está obligada a recibirlos si el análisis visual presenta condiciones evidentes de inadecuada calidad o algún tipo de deterioro, entre otras irregularidades de entrega. La fecha y el horario para las entregas de los vehículos serán coordinadas con el Coordinador de Almacén y Coordinador de Patrimonio de la Entidad.



18. FORMA DE PAGO

La Entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un UNICO PAGO; luego de la entrega de los bienes y con la emisión del informe de conformidad por parte del funcionario de la Sub Gerencia de Serenazgo.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión con el sello del almacén central de la Municipalidad Distrital de Chorrillos.
- Informe del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Serenazgo, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada
- Comprobante de Pago

Dicha documentación se debe presentar en la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Distrital de CHORRILLOS, sitio en el tercer piso del Palacio Municipal en AV. DEFENSORES DEL MORRO N°550 (LIMA-LIMA-CHORRILLOS)

19. PENALIDADES

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la prestación de los bienes requeridos y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Arts. 162 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

20. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

⁶ Se ACLARA de acuerdo a la absolución del cuestionamiento formulado por la empresa AUTOESPAR S A

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/2'000,00.00 (Dos Millones y 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de vehículos motorizados tales como: Automóviles y/o Camiones menores (camionetas pick up 4x4 y 4x2)⁷.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago por parte del cliente o Entidad contratante, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la</p>



⁷ Se ACLARA de acuerdo a la absolución del cuestionamiento formulado por la empresa ACUA - TERRA S.A.C.

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



ANEXO N°01
ITEM 01: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CAMIONETA PICK UP 4X4 PARA SEGURIDAD CIUDADANA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CAMIONETA PICK UP 4X4 D/C	
CANTIDAD	Nueve (09)
CONDICIÓN	Nuevo sin uso, con un máximo de 500 km de recorrido hasta la entrega al Almacén de la Entidad
PAIS DE PROCEDENCIA	Indicar
MARCA	Indicar
MODELO	Indicar
TIPO	Pick Up doble cabina
AÑO DE FABRICACIÓN AÑO MODELO ⁸	Mínimo 2022
MOTOR	
Características generales	Diesel 4, cilindros en línea, 16 válvulas, inyección directa common rail, turbo intercooler
Combustible	Petróleo D2
Cilindrada	No menor a 2,400 cc hasta 3,000 cc
Potencia	No menor a 160 HP/indicar rpm
Torque	No menor a 40 Kg-m/indicar rpm
DIRECCIÓN	Asistencia hidráulica o Asistencia eléctrica
TRACCIÓN	4x4 (Indicar Sistema de funcionamiento)
TRANSMISION	Mecánica
Marchas	6 hacia adelante y una hacia atrás mínimo
EMBRAGUE	Indicar características
FRENOS	Con sistema ABS.
Delanteros	Discos ventilados
Posteriores	Discos o Tambores
NEUMÁTICOS	Tipo Todo terreno
Cantidad	cinco (5) incluido de repuesto con aro. Mínimo R16
AROS	De acero o aleación
TANQUE DE COMBUSTIBLE	Indicar capacidad
SUSPENSIÓN	
Delantera	Independiente con doble trapecio/independiente con brazos articulados con resortes helicoidales amortiguadores telescópicos y barra estabilizadora o Muelle Helicoidal de doble horquilla
Posterior	Eje rígido con ballestas con amortiguadores telescópicos o rígida de ballestas

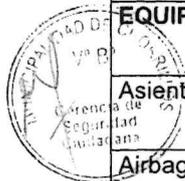
⁸ Se MODIFICA de acuerdo a la absolución del cuestionamiento formulado por la empresa AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CARROCERIA	
Capacidad carga útil	No menor a 815 Kg
Capacidad de pasajeros	5 incluido piloto
Bloqueo/desbloqueo de diferencial	opcional, de incluirlo describir bondades.
DIMENSIONES Y PESOS	
Largo del vehículo	Indicar
Ancho del vehículo	Indicar
Altura del vehículo	Indicar
Distancia libre al suelo	Indicar
Peso bruto	Indicar
Peso Neto	Indicar
Trocha delantera	Indicar
Trocha posterior	Indicar
EQUIPAMIENTO INTERIOR	
Asientos	Asientos delanteros tipo butaca, deslizable. Apoyacabezas. Altura de piloto regulable
Airbag	Piloto y copiloto como mínimo
Cinturones de seguridad	Delanteros y posteriores de tres puntos cada uno
Timón	Regulable en altura
Sistema de radio	Táctil AM/FM con instalación para USB, bluetooth. Con parlantes incorporados.
Aire acondicionado	SI
Aire forzado/calefacción	SI
Agarraderas o pasamanos interiores	SI
Pestillos	Mecánico o eléctricos
Parasoles	Piloto y copiloto
Accionamiento de lunas de puertas	Mecánico o eléctrico
Espejo interior	Antidestello. Accionamiento manual o eléctrico
Iluminación de salón	SI
Panel de control con multiinformación	Indicadores: Nivel de combustible, temperatura, presión de aceite, cámara de retroceso de ser el caso, cargo de batería, odómetro, tacómetro, velocímetro
Otros	Portabotellas y/o portavasos, toma de corriente 12 V, pisos originales en los asientos delanteros y traseros, antena exterior, Guantero con o sin llave, toma de USB
EQUIPAMIENTO EXTERIOR	



Handwritten signature

Large handwritten signature

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Espejos laterales exteriores	Abatibles y control manual o eléctrico o electrónico. Con luces direccionales opcionales en los mismos.
Faros delanteros	Halógenos o LED y faros neblineros. Deben tener instalados seguros de fijación.
Faros posteriores	Deben tener instalados seguros de fijación
Tercera luz de freno	SI
Control de encendido de faros	Manual o eléctrico
Parachoques	Indicar características
Lunas	Deben estar protegidas con láminas antiimpacto de 12 micras y que tengan protección UV
Guardafangos	Delanteros y posteriores
ACCESORIOS	Llave de ruedas, gata hidráulica, extintor de 2 Kg PQS, Kit de llaves mixtas, llave francesa, medidor de presión de llantas, juego de cables con terminales tipo cocodrilo, desarmador plano y desarmador estrella, alicate de corte y alicate mecánico, triángulos de seguridad de parqueo (2 unidades), conos reflectivos (02 unidades), cintas reflectivas instaladas (según Norma MTC). Dispositivo de GPS tendrá como funciones mínimas las siguiente: Seguimiento de la unidad 24 horas
MANUALES	Impresos y en castellano, del conductor y mantenimiento
GARANTIA	3 años o 100,000 km, lo que ocurra primero
PLAZO DE ENTREGA	Máximo 60 días
LOGOS	Con instalación de logos según diseño proporcionado por la Municipalidad, ubicados en capot, lados derecho e izquierdo
TRAMITE OBLIGATORIO	Placa de rodaje, tarjeta de propiedad, SOAT por un año. Presentar Declaración Jurada para entregar dichos documentos en un plazo de cuarenta (40) ⁹ días calendarios contados a partir que la entidad haya cancelado y entregado la documentación para el trámite respectivo.
CAPACITACIÓN	El postor ganador de la buena pro se compromete a brindar un curso de capacitación de manera presencial sobre el uso y mantenimiento del vehículo y componentes al personal que la Entidad determine con una duración mínima de 4 horas. El curso será dictado en la Municipalidad Distrital de Chorrillos.
EQUIPAMIENTO ADICIONAL	Por cada vehículo



⁹ Se MODIFICA de acuerdo a la absolución del cuestionamiento formulado por la empresa MITSUI AUTOMOTRIZ S A

**ANEXO A
BARRA DE LUCES DE ALTA INTENSIDAD**

Cantidad 01 para cada vehículo.
Para uso de trabajo pesado, clima cálido, y frío (temperatura -5° a 40°C), en alturas entre 0 y 5500 msnm.
El equipo y accesorios deben ser nuevos y sin uso. No deben tener partes o sistemas reacondicionados.
Longitud total: 1100 a 1400 mm (medidas aproximadas).
Ancho y altura: indicar mm
Forma: aerodinámica, lineal, elíptica o similar. No se aceptará en forma de arco.
Voltaje 12VDC, con soporte para su instalación en el techo del vehículo, con base y tapas de aluminio o policarbonato. Herméticas, que no permitan filtraciones de agua al interior de la barra.
Domo de policarbonato de color azul en la parte superior y extremos, de alta resistencia mecánica, térmica y a rayos ultravioleta.
Dispositivo para protección para sobrecargas y cortocircuitos de corriente y voltaje.
Los domos serán de 02 o más piezas intercambiables, empernados en la base.
Capacidad de 56 a 80 LEDs de alta luminosidad GIII, en módulos distribuidos uniformemente que emitan luz azul con alcance de 360°.
Capacidad mínima de 56 leds de alta luminosidad GIII o última tecnología, en módulos distribuidos uniformemente que emitan luz azul con alcance de 360°. ¹⁰
Cada LED con emisión mínima de 4.000 mcd.
Que soporte velocidad de desplazamiento del vehículo no menor de 150km/hr
Controles de fácil operación, instalados en caja de sirena.
Los controles de la barra de luces y sirena se pueden instalar en la caja de la sirena y/o en el micrófono, a fin de facilitar la maniobrabilidad del conductor y proteger a la sirena. ¹¹
Luces de operación callejeras y de intervención, integradas en la barra.
Patrones de trabajo: 10 mínimo.
Con dispositivos y accesorios para instalación.
Garantía: 03 años
Entrega: manual de operación por equipo
Provisión e instalación a cargo del postor ganador de la Buena Pro en cada vehículo.



¹⁰ Se MODIFICA de acuerdo a la absolución del cuestionamiento formulado por las empresas MITSUI AUTOMOTRIZ S.A. y KAYCOL S.A.C.

¹¹ Se ADECUA de acuerdo a la absolución del cuestionamiento formulado por la empresa KAYCOL S.A.C.

**ANEXO B
SIRENA CON ALTAVOZ**

Cantidad 01 para cada vehículo.
Para uso de trabajo pesado, clima cálido, y frío (temperatura -5° a 40°C), en alturas entre 0 y 5500 msnm.
Debe ser nuevo sin uso.
Parlante (altavoz) resistente al agua, tendrá una profundidad que permita su instalación en el espacio comprendido en el habitáculo del motor, entre el radiador la máscara o parachoques delantero.
Potencia de salida 100 watts, con controles al alcance del operador
Sonidos: tres (03) ¹² tonos como mínimo (Wall, Yep, Horn, priority o equivalente a ellos, etc)
Micrófono alámbrico con filtro de ruido.
Con dispositivos y accesorios para su instalación.
Dispositivos para protección para sobrecargas y cortocircuitos de corriente y voltaje
Que emitan un nivel de potencia acústica mínima de 100 decibeles (db) a 01 metro.
Voltaje: 12V
Entrega: manual de operación por unidad
Garantía: 02 años
Provisión e instalación a cargo del postor ganador de la Buena Pro en cada vehículo.



**ANEXO C
ESTRIBOS LATERALES**

Construido en acero estructural de metal que guarde estética y forma según cada unidad, con bordes redondeados, que no presenten elementos punzocortantes, aristas ni ángulos salientes (norma MTC).
Su instalación no debe exceder los 50 mm del ancho máximo del vehículo (según norma del MTC)

**ANEXO D
SISTEMA ANTIVUELCO EXTERIOR**

Geometría antivuelco TUBULAR tubo de 3" diam. Exterior por 2mm de espesor.
Serán ancladas en el suelo del compartimiento trasero, con soportes que lleguen hasta las líneas de chasis para que actúen como una parte integral y puedan distribuir el peso de manera óptima. tubo de 3" diam. Exterior por 2mm de espesor.

**ANEXO E
DEFENSA DELANTERA (“MATPERRO”)**

En tubo d acero, adaptada al tipo de vehículo con bordes redondeados que no preetnen elementos punzo cortantes, aristas ni ángulo salientes. No deben exceder más de 200 mm del extremo delantero del vehículo ni 50 mm del ancho máximo del vehículo. No deben exceder a lo largo del parachoque.
--

¹² Se MODIFICA de acuerdo a la absolución del cuestionamiento formulado por las empresas MITSUI AUTOMOTRIZ S A y KAYCOL S.A.C.

**ANEXO F
PROTECTOR DE TOLVA**

De poliuretano u otro material similar, con moldadura o inyetado.
Adecuado a la forma del interior de tolva del vehículo.
Incluye provisión e instalación en cada vehículo.

**ANEXO G
BOTIQUIN DE PRIMEROS**

Cantidad: 01 por cada vehículo.
Será de plástico, lona u otro material tipo maleta o modelo que permita una fácil ubicación dentro del vehículo.
Contendrá componentes de conformidad con la RESOLUCION DIRECTORAL N° 367-2010-MTC/015:
ANTISEPTICOS:
<ul style="list-style-type: none"> • 01 frasco de alcohol de 70° • 01 frasco de jabón o solución antiséptica • 01 frasco de agua oxigenada.
MATERIALES DE CURACION:
<ul style="list-style-type: none"> • 05 Unid. de gasa esterilizada fraccionadas de 10 x 10 cm • 02 unidades de apósito esterilizado 10 x 10 cm • 01 unid esparadrapo 2.5 cm x 5 cm • 01 tijera punta roma • 01 unid. algodón hiprófilo.
OTROS:
<ul style="list-style-type: none"> • 01 Instructivo de primeros auxilios • 01 linterna.

**ANEXO H
CAMILLA DE AUXILIO**

Camilla espinal para inmovilización y acciones de extricación
Material plástico o aluminio
Facil de lavar y desinfectar
Resistente a los fluidos del cuerpo (no los absorbe)
Ddbe contener asas para facilitar trnasporte
Medidas Aproxmadas:
<ul style="list-style-type: none"> • Largo 168 cm • Ancho 45 cm • Espesor 6 cm
Peso: 7.7 +/- 0.4 Kg.
Debe incluir bolsa



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ANEXO I
MALLA ANTIMOTIN EN PARABRISAS DELANTERO Y LATERALES**

Constituida por:

- 01 malla frontal en parabrisas delantero
- 02 mallas lateral derecha
- 02 mallas lateral izquierda

**ANEXO J
EQUIPOS RADIO BASE**

Se aceptará un equipo de mayores prestaciones tecnológicas basadas en comunicación de radio sobre redes 4G con capacidad GPS en tiempo real, siempre y cuando no genere mayor costo a la entidad; sin perjuicio de ello los postores podrán ofertar el equipo inicialmente especificado en bases.¹³

DENOMINACION	Equipo de Radio Base
MARCA	Indicar
MODELO	Indicar
PAIS DE FABRICACION	Indicar
Frecuencia	VHF
Rango de Frecuencia	136 – 174 Mhz (+/- 10%)
Modo de Operación	Análogo y Digital
Cable de Programación	Si
Pantalla	LCD (opcional)
Potencia	Mínimo de 50 w de potencia
Capacidad de Canal	Mínimo 16
Salida de Audio	Mínimo 1 Vatio
Resistente	
Llamada de Emergencia	Si
Fuente de alimentación para radio base	Si



¹³ Se INCLUYE de acuerdo a la absolución del cuestionamiento formulado por las empresas MITSUI AUTOMOTRIZ S A y KAYCOL S.A.C.

Imágenes Referenciales



[Handwritten signature]

[Handwritten signature] *[Handwritten signature]*

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM 02: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CAMIONETA PICK UP 4X2 PARA SEGURIDAD CIUDADANA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CAMIONETA PICK UP 4X2 D/C	
CANTIDAD	SEIS (06)
CONDICIÓN	Nuevo sin uso, con un máximo de 500 km de recorrido hasta la entrega al Almacén de la Entidad
PAIS DE PROCEDENCIA	Indicar
MARCA	Indicar
MODELO	Indicar
TIPO	Pick Up doble cabina
AÑO DE FABRICACIÓN AÑO MODELO ¹⁴	Mínimo 2022
MOTOR	
Características generales	Diesel 4, cilindros en línea, 16 válvulas, inyección directa common rail, turbo intercooler
Combustible	Petróleo D2
Cilindrada	No menor a 2,400 cc hasta 3,000 cc
Potencia	No menor a 130 HP/indicar rpm
Torque	No menor a 30 Kg-m/indicar rpm
DIRECCIÓN	Asistencia hidráulica o Asistencia eléctrica
TRACCIÓN	4x2
TRANSMISION	Mecánica
Marchas	6 hacia adelante y una hacia atrás mínimo
EMBRAGUE	Indicar características
FRENOS	Con sistema ABS.
Delanteros	Discos ventilados
Posteriores	Discos o Tambores
NEUMÁTICOS	Tipo Todo terreno
Cantidad	cinco (5) incluido de repuesto con aro. Mínimo R16
AROS	De acero o aleación
TANQUE DE COMBUSTIBLE	Indicar capacidad
SUSPENSIÓN	
Delantera	Independiente de trapecio con resortes helicoidales amortiguadores y barra estabilizadora o Muelle Helicoidal de doble horquilla
Posterior	Eje rígido con ballestas (muelles) semielípticos con amortiguadores
CARROCERIA	
Capacidad carga útil	No menor a 1,000 Kg

¹⁴ Se MODIFICA de acuerdo a la absolución del cuestionamiento formulado por la empresa AUTOMOTRIZ SAN BLAS S.A.

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Capacidad de pasajeros	5 incluido piloto
Bloqueo/desbloqueo de diferencial	opcional, de incluirlo describir bondades.
DIMENSIONES Y PESOS	
Largo del vehículo	Indicar
Ancho del vehículo	Indicar
Altura del vehículo	Indicar
Distancia libre al suelo	Indicar
Peso bruto	Indicar
Peso Neto	Indicar
Trocha delantera	Indicar
Trocha posterior	Indicar
EQUIPAMIENTO INTERIOR	
Asientos	Asientos delanteros tipo butaca, deslizable. Apoyacabezas. Altura de piloto regulable
Airbag	Piloto y copiloto como mínimo
Cinturones de seguridad	Delanteros y posteriores de tres puntos cada uno
Timón	Regulable en altura
Sistema de radio	Táctil AM/FM con bluetooth. Con parlantes incorporados.
Aire forzado/calefacción	SI
Agarraderas o pasamanos interiores	SI
Pestillos	Mecánico o eléctricos
Parasoles	Piloto y copiloto
Accionamiento de lunas de puertas	Mecánico o eléctrico
Espejo interior	Antidestello. Accionamiento manual o eléctrico
Iluminación de salón	SI
Panel de control con multiinformación	Indicadores: Nivel de combustible, temperatura, presión de aceite, cámara de retroceso de ser el caso, cargo de batería, odómetro, tacómetro, velocímetro
Otros	Toma de corriente 12 V, , antena exterior, Guantero con o sin llave, toma de USB
EQUIPAMIENTO EXTERIOR	
Espejos laterales exteriores	Abatibles y control manual o eléctrico o electrónico. Con luces direccionales opcionales en los mismos.
Faros delanteros	Halógenos o LED y faros neblineros. Deben tener instalados seguros de fijación.



Handwritten signature/initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Faros posteriores	Deben tener instalados seguros de fijación
Tercera luz de freno	SI
Control de encendido de faros	Manual o eléctrico
Parachoques	Indicar características
Lunas	Deben estar protegidas con láminas antiimpacto de 12 micras y que tengan protección UV
Guardafangos	Delanteros y posteriores
ACCESORIOS	Llave de ruedas, gata hidráulica, extintor de 2 Kg PQS, Kit de llaves mixtas, llave francesa, medidor de presión de llantas, juego de cables con terminales tipo cocodrilo, desarmador plano y desarmador estrella, alicate de corte y alicate mecánico, triángulos de seguridad de parqueo (2 unidades), conos reflectivos (02 unidades), cintas reflectivas instaladas (según Norma MTC). Dispositivo de GPS tendrá como funciones mínimas las siguiente: Seguimiento de la unidad 24 horas.
MANUALES	Impresos y en castellano, del conductor y mantenimiento
GARANTIA	3 años o 100,000 km, lo que ocurra primero
PLAZO DE ENTREGA	Máximo 60 días
LOGOS	Con instalación de logos según diseño proporcionado por la Municipalidad, ubicados en capot, lados derecho e izquierdo
TRAMITE OBLIGATORIO	Placa de rodaje, tarjeta de propiedad, SOAT por un año. Presentar Declaración Jurada para entregar dichos documentos en un plazo de 30 días calendarios contados a partir que la entidad haya cancelado y entregado la documentación para el trámite respectivo.
CAPACITACIÓN	El postor ganador de la buena pro se compromete a brindar un curso de capacitación de manera presencial sobre el uso y mantenimiento del vehículo y componentes al personal que la Entidad determine con una duración mínima de 4 horas. El curso será dictado en la Municipalidad distrital de Chorrillos.
EQUIPAMIENTO ADICIONAL	Por cada vehículo



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ANEXO A
BARRA DE LUCES DE ALTA INTENSIDAD**

Cantidad 01 para cada vehículo.
Para uso de trabajo pesado, clima cálido, y frío (temperatura -5° a 40°C), en alturas entre 0 y 5500 msnm.
El equipo y accesorios deben ser nuevos y sin uso. No deben tener partes o sistemas reacondicionados.
Longitud total: 1100 a 1400 mm (medidas aproximadas).
Ancho y altura: indicar mm
Forma: aerodinámica, lineal, elíptica o similar. No se aceptará en forma de arco.
Voltaje 12VDC, con soporte para su instalación en el techo del vehículo, con base y tapas de aluminio o policarbonato. Herméticas, que no permitan filtraciones de agua al interior de la barra.
Domo de policarbonato de color azul en la parte superior y extremos, de alta resistencia mecánica, térmica y a rayos ultravioleta.
Dispositivo para protección para sobrecargas y cortocircuitos de corriente y voltaje.
Los domos serán de 02 o más piezas intercambiables, empernados en la base.
Capacidad de 56 a 80 LEDS de alta luminosidad GIII, en módulos distribuidos uniformemente que emitan luz azul con alcance de 360°.
Capacidad mínima de 56 leds de alta luminosidad GIII o última tecnología, en módulos distribuidos uniformemente que emitan luz azul con alcance de 360°. ¹⁵
Cada LED con emisión mínima de 4.000 mcd.
Que soporte velocidad de desplazamiento del vehículo no menor de 150km/hr
Controles de fácil operación, instalados en caja de sirena.
Los controles de la barra de luces y sirena se pueden instalar en la caja de la sirena y/o en el micrófono, a fin de facilitar la maniobrabilidad del conductor y proteger a la sirena. ¹⁶
Luces de operación callejeras y de intervención, integradas en la barra.
Patrones de trabajo: 10 mínimo.
Con dispositivos y accesorios para instalación.
Garantía: 03 años
Entrega: manual de operación por equipo
Provisión e instalación a cargo del postor ganador de la Buena Pro en cada vehículo.



¹⁵ Se MODIFICA de acuerdo a la absolución del cuestionamiento formulado por las empresas MITSUI AUTOMOTRIZ S.A., KAYCOL S.A.C y ACUA - TERRA S.A.C.

¹⁶ Se ADECUA de acuerdo a la absolución del cuestionamiento formulado por la empresa KAYCOL S.A.C.

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ANEXO B
SIRENA CON ALTAVOZ**

Cantidad 01 para cada vehículo.
Para uso de trabajo pesado, clima cálido, y frío (temperatura -5° a 40°C), en alturas entre 0 y 5500 msnm.
Debe ser nuevo sin uso.
Parlante (altavoz) resistente al agua, tendrá una profundidad que permita su instalación en el espacio comprendido en el habitáculo del motor, entre el radiador la máscara o parachoque delantero.
Potencia de salida 100 watts, con controles al alcance del operador
Sonidos: tres (03) ¹⁷ como mínimo (Wall, Yep, Horn, priority o equivalente a ellos, etc)
Micrófono alámbrico con filtro de ruido.
Con dispositivos y accesorios para su instalación.
Dispositivos para protección contra sobrecargas y cortocircuitos de corriente y voltaje
Que emitan un nivel de potencia acústica mínima de 100 decibeles (db) a 01 metro.
Voltaje: 12V
Entrega: manual de operación por unidad
Garantía : 02 años
Provisión e instalación a cargo del postor ganador de la Buena Pro en cada vehículo.



**ANEXO C
ESTRIBOS LATERALES**

Construido en acero estructural de metal que guarde estética y forma según cada unidad, con bordes redondeados, que no presenten elementos punzocortantes, aristas ni ángulos salientes (norma MTC).
Su instalación no debe exceder los 50 mm del ancho máximo del vehículo (según norma del MTC)

**ANEXO D
SISTEMA ANTIVUELCO EXTERIOR**

Geometría antivuelco TUBULAR tubo de 3" diam. Exterior por 2mm de espesor.
Serán ancladas en el suelo del compartimiento trasero, con soportes que lleguen hasta las líneas de chasis para que actúen como una parte integral y puedan distribuir el peso de manera óptima.
tubo de 3" diam. Exterior por 2mm de espesor.

**ANEXO E
DEFENSA DELANTERA (“MATPERRO”)**

En tubo de acero, adaptada al tipo de vehículo con bordes redondeados que no presenten elementos punzo cortantes, aristas ni ángulo salientes. No deben exceder más de 200 mm del extremo delantero del vehículo ni 50 mm del ancho máximo del vehículo. No deben exceder a lo largo del parachoque.
--

¹⁷ Se MODIFICA de acuerdo a la absolución del cuestionamiento formulado por la empresa KAYCOL S.A.C.

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**ANEXO F
PROTECTOR DE TOLVA**

De poliuretano u otro material similar, con moldadura o inyetado.
Adecuado a la forma del interior de tolva del vehículo.
Incluye provisión e instalación en cada vehículo.

**ANEXO G
BOTIQUIN DE PRIMEROS**

Cantidad: 01 por cada vehículo.
Será de plástico, lona u otro material tipo maleta o modelo que permita una fácil ubicación dentro del vehículo.
Contendrá componentes de conformidad con la RESOLUCION DIRECTORAL N° 367-2010-MTC/015:
ANTISEPTICOS:
<ul style="list-style-type: none"> • 01 frasco de alcohol de 70° • 01 frasco de jabón o solución antiséptica • 01 frasco de agua oxigenada.
MATERIALES DE CURACION:
<ul style="list-style-type: none"> • 05 Unid. de gasa esterilizada fraccionadas de 10 x 10 cm • 02 unidades de apósito esterilizado 10 x 10 cm • 01 unid esparadrapo 2.5 cm x 5 cm • 01 tijera punta roma • 01 unid. algodón hiprófilo.
OTROS:
<ul style="list-style-type: none"> • 01 Instructivo de primeros auxilios • 01 linterna.



**ANEXO H
CAMILLA DE AUXILIO**

Camilla espinal para inmovilización y acciones de extricación
Material plástico o aluminio
Facil de lavar y desinfectar
Resistente a los fluidos del cuerpo (no los absorbe)
Ddbe contener asas para facilitar trnasporte
Medidas Aproxmadas:
<ul style="list-style-type: none"> • Largo 168 cm • Ancho 45 cm • Espesor 6 cm
Peso: 7.7 +/- 0.4 Kg.
Debe incluir bolsa

**ANEXO I
MALLA ANTIMOTIN EN PARABRISAS DELANTERO Y LATERALES**

Constituida por:
<ul style="list-style-type: none"> • 01 malla frontal en parabrisas delantero

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 02 mallas lateral derecha
- 02 mallas lateral izquierda

**ANEXO J
EQUIPOS RADIO BASE**

Se aceptará un equipo de mayores prestaciones tecnológicas basadas en comunicación de radio sobre redes 4G con capacidad GPS en tiempo real, siempre y cuando no genere mayor costo a la entidad; sin perjuicio de ello los postores podrán ofertar el equipo inicialmente especificado en bases.¹⁸

DENOMINACION	Equipo de Radio Base
MARCA	Indicar
MODELO	Indicar
PAIS DE FABRICACION	Indicar
Frecuencia	VHF
Rango de Frecuencia	136 – 174 Mhz (+/- 10%)
Modo de Operación	Análogo y Digital
Cable de Programación	Si
Pantalla	LCD (opcional)
Potencia	Mínimo de 50 w de potencia
Capacidad de Canal	Mínimo 16
Salida de Audio	Mínimo 1 Vatio
Resistente	
Llamada de Emergencia	Si
Fuente de alimentación para radio base	Si



¹⁸ Se INCLUYE de acuerdo a la absolución del cuestionamiento formulado por las empresas MITSUI AUTOMOTRIZ S A y KAYCOL S.A.C.

Imágenes Referenciales



Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.



"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	Requisitos:
	<p>El postor debe contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El postor en SUNAT como autorizado a venta de vehículos
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
<p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 2,000,000.00 (Dos Millones con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de vehículos motorizados tales como: Automóviles y/o Camiones menores (camionetas)</p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados. En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p>	



Handwritten signature/initials in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

“Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo”

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

 MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
[Handwritten Signature]
ABOG. OSCAR FELIPE MORENO TUPIA
Gerente de Seguridad Ciudadana

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten number 9]

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

ITEM 01: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CAMIONETA PICK UP 4X4 PARA SEGURIDAD CIUDADANA

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.	
	50 PUNTOS

B. PLAZO DE ENTREGA¹¹	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega de los bienes ofertados el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas. Este plazo corresponde al de verificación de las unidades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	<p>10 PUNTOS</p> <p>De 01 a 25 días calendarios: 10 puntos</p> <p>De 26 a 35 días calendarios: 05 puntos</p>
C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹²	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p>	<p>10 PUNTOS</p> <p>Mínimo será de 12 meses o 100,000 Km, lo que ocurra primero¹³ hasta 24 meses: 05 puntos</p> <p>Más de 24 meses sin límite de kilometraje: 10 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	50 PUNTOS
<p>postor por un período de 03 años.</p> <p>LOCALIDAD 1: Lima concesionarios de las marcas o talleres ofertados en el distrito de chorrillos.</p> <p>LOCALIDAD 2: En Lima concesionarios de las marcas o talleres ofertados en el distrito de Lima metropolitana.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada, indicando talleres concesionarios de las marcas o talleres ofertados, como acreditar una unidad móvil mínimo 4x2 para verificación de los mantenimiento preventivo o correctivo de las unidades.</p>	<p>LOCALIDAD 1: Lima concesionarios de las marcas o talleres ofertados en el distrito de chorrillos. 10 puntos</p> <p>LOCALIDAD 2: En Lima concesionarios de las marcas o talleres ofertados en el distrito de Lima metropolitana. 05 puntos</p>
E. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Distancia Libre al Suelo</p> <p>a) Mayor o igual a 235 mm</p> <p>b) Menor de 235 mm</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará únicamente mediante declaración jurada y la presentación de Ficha Técnica donde se pueda evidenciarse dicha mejora que se comprobará con el portal web de ser el caso.</p>	<p>10.00 puntos</p> <p>Mejora a : 10.00 puntos</p> <p>Mejora b : 01.00 punto</p>
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

ITEM 02: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CAMIONETA PICK UP 4X2 PARA SEGURIDAD CIUDADANA

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente</p>
<p><u>Acreditación:</u></p>	<p>proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p>
<p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">50 PUNTOS</p>

B. PLAZO DE ENTREGA¹⁴	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega de los bienes ofertados el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas. Este plazo corresponde al de verificación de las unidades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	<p>10 PUNTOS</p> <p>De 01 a 25 días calendarios: 10 puntos</p> <p>De 26 a 35 días calendarios: 05 puntos</p>
C. GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR¹⁵	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del postor.</p>	<p>10 PUNTOS</p> <p>Mínimo será de 12 meses o 100,000 Km, lo que ocurra primero ¹⁶ hasta 24 meses: 05 puntos</p> <p>Más de 24 meses sin límite de kilometraje: 10 puntos</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	
<p>postor por un período de 03 años.</p> <p>LOCALIDAD 1: Lima concesionarios de las marcas o talleres ofertados en el distrito de chorrillos.</p> <p>LOCALIDAD 2: En Lima concesionarios de las marcas o talleres ofertados en el distrito de Lima metropolitana.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada, indicando talleres concesionarios de las marcas o talleres ofertados, como acreditar una unidad móvil mínimo 4x2 para verificación de los mantenimiento preventivo o correctivo de las unidades.</p>	<p>50 PUNTOS</p> <p>LOCALIDAD 1: Lima concesionarios de las marcas o talleres ofertados en el distrito de chorrillos. 10 puntos</p> <p>LOCALIDAD 2: En Lima concesionarios de las marcas o talleres ofertados en el distrito de Lima metropolitana. 05 puntos</p>
E. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
<p>Mejora 01</p> <p><u>Evaluación:</u></p>	<p>10.00 puntos</p>

M

¹⁶ Se ADECUA de acuerdo a la absolución del cuestionamiento formulado por la empresa ACUA - TERRA S.A.C.

9

Distancia Libre al Suelo a) Mayor o igual a 235 mm b) Menor de 235 mm	Mejora 01 Mayor a 235 mm : 05.00 puntos Menor a 235 mm : 01.00 punto
Mejora 02 a) Tracción 4x4 b) Tracción 4x2	Mejora 02: Tracción 4x4 : 05.00 puntos Tracción 4x2 : 00.00 puntos
Acreditación: Se acreditará únicamente mediante declaración jurada y la presentación de Ficha Técnica donde se pueda evidenciarse dicha mejora que se comprobará con el portal web de ser el caso.	
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁸

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

¹⁸ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁹.

¹⁹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

px

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra²¹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

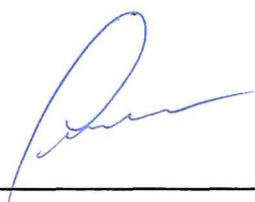
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente
efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

24
7

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁴

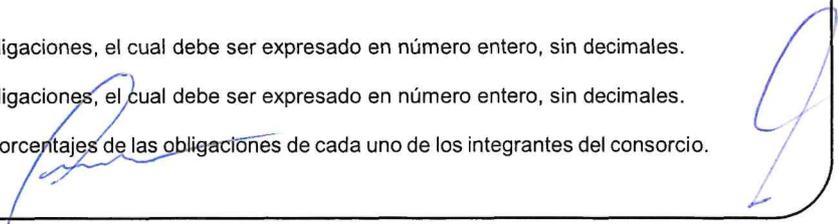


[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6
PRECIO DE LA OFERTA**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Mx
Incluir o eliminar, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁶

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁶ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]



ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										
4										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

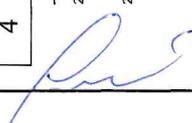
²⁸ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho período.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiriere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

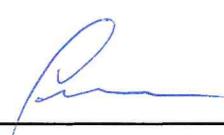
³² Consignar en la moneda establecida en las bases.



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-línea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.